Asunción, 10 de julio de 2019.-

ADENDA N° 01
LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 02/2019 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN" ID N° 359.031

Sres. POTENCIALES OFERENTES:

La DOC de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales se dirige a Ustedes con el objeto de poner a conocimiento la presente Adenda.

En la **SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, punto 2, inciso b) "Experiencia y Capacidad Técnica"- numeral 1:**

DONDE DICE

Copia de por lo menos (3) tres contratos de provisiones de servicios de reparación y mantenimiento de vehículos y/o maquinarias de los últimos (3) tres años (2016, 2017 y 2018), **donde el monto total de los contrato deberá ser equivalente al 50% del monto total de la oferta**, serán considerados solo los contratos que este acompañando con una constancia de satisfacción de la provisión extendida por la autoridad respectiva. Además para acreditar dicha experiencia, el contrato deberá ir acompañado de:
Copias de facturas emitidas donde se pueda verificar el pago por la provisión a nombre del contratante.
Constancia de satisfacción o conformidad emitida por el responsable de la convocante a favor del oferente en cuanto al cumplimiento de las cláusulas del contrato.

DEBE DECIR

Copia de por lo menos (3) tres contratos de provisiones de servicios de reparación y mantenimiento de vehículos y/o maquinarias de los últimos (3) tres años (2016, 2017 y 2018), **donde el monto total de los contrato deberá ser equivalente al 50% del valor máximo del Contrato a ser suscripto**, serán considerados solo los contratos que este acompañando con una constancia de satisfacción de la provisión extendida por la autoridad respectiva. Además para acreditar dicha experiencia, el contrato deberá ir acompañado de:
Copias de facturas emitidas donde se pueda verificar el pago por la provisión a nombre del contratante.
Constancia de satisfacción o conformidad emitida por el responsable de la convocante a favor del oferente en cuanto al cumplimiento de las cláusulas del contrato.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93

Lic. Nancy Godoy
Directora
Dirección de la U.O.C.

DONDE DICE

En caso de Consorcios;

Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios precedentemente indicados, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

DEBE DECIR

En caso de Consorcios;

Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios precedentemente indicados, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

PARA CONSORCIOS: El socio Líder y cada socio deberá como mínimo cumplir con los siguientes porcentajes

(a) Capacidad Financiera	70% del requisito mínimo
(b) Experiencia y Capacidad Técnica	70% del requisito mínimo
(c) Calificación Legal	El socio líder y cada socio deberá cumplir con el 100% de lo exigido

OBSERVACIÓN:

SE HA AGREGADO 8(OCHO) ITEMS EN TOTAL DENTRO DE LA PLANILLA DE PRECIOS, LO CUAL SE VERIFICA EN EL SICP.

Atentamente.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

Lic. Nancy Godoy
Directora
Dirección de la U.O.C.